



ANUNCIO de 6 de julio de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Mejora de aislamiento de línea aérea de media tensión 20 kV "Alcántara-Brozas" para la mejora del suministro eléctrico, en los términos municipales de Alcántara y Brozas (Cáceres)". Expte.: AT-9767. (2026081207)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Mejora de aislamiento de línea aérea de media tensión 20 kV "Alcántara-Brozas" para la mejora del suministro eléctrico, en los términos municipales de Alcántara y Brozas (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU., con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33 - 2º, 10001 Cáceres.
3. Expediente: AT-9767.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de aislamiento de la línea para adecuación a las prescripciones marcadas por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Cambio del actual aislamiento con cadenas de aisladores de vidrio tipo U-40 por cadenas de aisladores de vidrio tipo U-70.
 - Cambio de armados en apoyos de alineación por otros con mayor distancia entre la cabeza del apoyo y el conductor central, sin variar la longitud del armado y sin ampliación de la actual servidumbre.
 - Adecuación de los 14.285 metros de la línea a las prescripciones del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto. Inicio: Apoyo n.º 3001/1.5 de la LAMT 20 kV "Alcántara-Brozas". Fin: Apoyo n.º 1.873.94 de la LAMT 20 kV "Alcántara-Brozas".

Emplazamiento: Varios parajes en los términos municipales de Alcántara y Brozas.



6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://industriaextremadura.juntaex.es>), sección "Información Pública", apartado "Instalaciones de distribución de energía eléctrica".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de julio de 2026. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, PS, El Jefe de Servicio de Normalización y Calidad de Suministro (Resolución de 19/06/2026 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas), RAFAEL RAMOS MORA.

• • •